

Condado de Cobb, Georgia

**Plan de Participación Ciudadana
PY2016-PY2020**



Revisado: 20 de Abril de 2020

PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016-2020

Revisado el 20, de Abril de 2020

Las regulaciones del Plan Consolidado requieren que los beneficiarios del gobierno local del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) adopten un Plan de Participación Ciudadana. Este plan refleja el cumplimiento del Condado de Cobb con los requisitos del HUD para la participación ciudadana en todos los programas de subvenciones del HUD correspondientes. Este Plan contiene los elementos requeridos enumerados en las regulaciones del Plan Consolidado en **24 CFR 91.105 (b)**. La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb lleva a cabo la planificación y administración de los programas CDBG, HOME, NSP y ESG. El Condado de Cobb también recibe fondos de oportunidades de vivienda para personas con sida [HOPWA] a través del Condado de Atlanta y, como tal, las funciones de planificación y administración de HOPWA las lleva a cabo el Departamento de Administración de Subvenciones del Condado de Atlanta.

I. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Se alienta a los residentes del Condado de Cobb y sus ciudades participantes (Marietta, Smyrna, Kennesaw, Acworth, Powder Springs y Austell) a brindar información sobre todos los aspectos de las actividades de planificación consolidada del Condado, que incluyen la evaluación de necesidades y el establecimiento de prioridades para CDBG, HOME, Programas ESG, NSP y CSBG. El Condado de Cobb hace un esfuerzo especial para brindar información oportuna y precisa sobre las actividades del programa de vivienda, desarrollo comunitario y servicios humanos a todos los ciudadanos del Condado de Cobb y sus ciudades participantes.

El Condado de Cobb continuará brindando un foro para la comunicación abierta con sus residentes, particularmente con personas de ingresos bajos a moderados con respecto a su programa HUD. Este Plan de Participación Ciudadana ofrece numerosas oportunidades para que los ciudadanos aporten información, ideas y opiniones sobre las formas de proporcionar una vivienda digna, establecer y mantener un entorno de vida adecuado y ampliar las oportunidades económicas, especialmente para las personas de ingresos bajos y moderados.

El Condado tomará las acciones apropiadas para alentar la participación de todos sus ciudadanos en el desarrollo de su Plan Consolidado, Planes de Acción Anuales, Enmiendas Sustanciales y CAPER, que incluyen:

- Personas de ingresos bajos y moderados, particularmente aquellas que viven en áreas donde se propone el uso de fondos federales;
- Residentes de vecindarios predominantemente de ingresos bajos y moderados;
- Minorías;
- Personas con Dominio Limitado del Inglés;
- Gente con Discapacidades;
- Residentes de desarrollos de vivienda pública y otros con asistencia; y
- Instituciones locales y regionales, el Continuum of Care regional y otras organizaciones (incluidas empresas, desarrolladores, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones filantrópicas y organizaciones comunitarias y religiosas.

El Condado de Cobb se compromete a mantener informados a todos los grupos e individuos interesados de cada fase del proceso de planificación consolidada y de las actividades que se proponen o emprenden en

virtud de los programas de derechos de HUD. Las oportunidades para comentar o participar en la planificación del desarrollo comunitario y las actividades y proyectos de vivienda asequible se darán a conocer y se difundirán en todo el Condado de Cobb. Las publicaciones incluirán pero no se limitarán a Marietta Daily Journal, Mundo Hispanico, Georgia Voice, distribución por correo electrónico, Cobblines, boletines informativos de los Comisionados y el sitio web del Condado en www.cobbcounty.org/cdbg.

En caso de una emergencia local y / o nacional, el Condado tomará otras medidas factibles para fomentar la participación ciudadana. Estos pasos podrían incluir, entre otros, los siguientes:

Reuniones en vivo en línea, como reuniones de la Comisión del Condado y / o reuniones de audiencia pública organizadas por el departamento, a través de las redes sociales u otras plataformas en línea.

Disponibilidad de una línea fija de oficina y / o una cuenta de correo electrónico del Condado.

Disponibilidad de una Encuesta sobre las Necesidades de la Comunidad a través del sitio web del Condado.

Disponibilidad de recibir comentarios orales y / o escritos en la Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb.

Para el Año del Programa PY2020, a Cobb se le han otorgado las siguientes **Exenciones de los Requisitos del Programa y del Plan Consolidado para Prevenir la Propagación del COVID-19 y Mitigar los Impactos Económicos Causados por el COVID-19:**

Exención # 8: Requisitos de Planificación Consolidada - Programas HOME, CDBG, HTF, ESG y HOPWA - Período de Comentario Público de Participación Ciudadana para la Enmienda del Plan Consolidado

Período de Comentario Público de Participación Ciudadana para la Modificación del Plan Consolidado

Requisito: Período de Comentarios Públicos de 30 días.

Citas: 24 CFR 91.105 (c) (2) y (k), 24 CFR 91.115 (c) (2) e (i) y 24 CFR 91.401

Explicación: Un concesionario CPD puede modificar un plan consolidado aprobado de acuerdo con 24 CFR 91.505. Las modificaciones sustanciales al plan consolidado están sujetas al proceso de participación ciudadana en el plan de participación ciudadana del concesionario. El plan de participación ciudadana debe proporcionar a los ciudadanos 30 días para comentar sobre enmiendas sustanciales.

Justificación: Dada la necesidad de acelerar las acciones para responder a COVID-19, HUD renuncia a 24 CFR 91.105 (c) (2) y (k), 91.115 (c) (2) e (i) como se especifica a continuación, para equilibrar la necesidad de responder rápidamente a la creciente propagación y efectos de COVID-19 con el requisito legal de proporcionar un aviso razonable y la oportunidad para que los ciudadanos comenten sobre enmiendas sustanciales con respecto a los usos propuestos de los fondos CDBG, HOME, HTF, HOPWA o ESG.

Aplicabilidad: Este mínimo de 30 días para el período de comentarios públicos requerido no se aplica para enmiendas sustanciales, siempre que se proporcionen no menos de 5 días para comentarios públicos sobre cada enmienda sustancial. La exención está disponible hasta el final del año del programa 2020 del

destinatario. Cualquier destinatario que desee realizar más enmiendas a los planes del año anterior después del año del programa 2020 puede hacerlo durante el desarrollo de su Plan de Acción Anual para el año fiscal 2021.

Exención # 9: Requisitos de Planificación Consolidada - Programas HOME, CDBG, HTF, ESG y HOPWA - Aviso Razonable de Participación Ciudadana y Oportunidad para Comentar

Aviso Razonable de Participación Ciudadana y Oportunidad de Comentar

Requisito: Aviso Razonable y Oportunidad para Comentar.

Citas: 24 CFR 91.105 (c) (2) y (k), 24 CFR 91.115 (c) (2) e (i) y 24 CFR 91.401

Explicación: Como se señaló anteriormente, las regulaciones en 24 CFR 91.105 (para gobiernos locales) y 91.115 (para los estados) establece los requisitos del plan de participación ciudadana para los beneficiarios. Para enmiendas sustanciales al plan consolidado, las regulaciones requieren que el destinatario siga su plan de participación ciudadana para proporcionar a los ciudadanos un aviso razonable y la oportunidad de comentar. El plan de participación ciudadana debe indicar cómo se dará un aviso razonable y la oportunidad de comentar.

Justificación: HUD reconoce que los esfuerzos para contener COVID-19 requieren limitar las reuniones públicas, como las que se usan a menudo para obtener la participación ciudadana y que existe la necesidad de responder rápidamente a la creciente propagación y efectos del COVID-19. Por lo tanto, HUD renuncia a 24 CFR 91.105 (c) (2) y (k), 24 CFR 91.115 (c) (2) e (i) y 24 CFR 91.401 como se especifica a continuación para permitir que estos concesionarios determinen qué constituye un aviso y una oportunidad razonables, comentar dadas sus circunstancias.

Aplicabilidad: Esta autoridad está en vigor hasta el final del año del programa 2020.

2. REUNIONES DE REVISIÓN PÚBLICA:

El Condado de Cobb llevará a cabo al menos dos Reuniones de Revisión Pública cada año para obtener las opiniones de los ciudadanos y responder a la aceptación de solicitudes y comentarios para los planes de financiación anuales o de cinco años. Las Reuniones de Revisión Pública se llevarán a cabo antes de la presentación del Plan Consolidado, el Plan de Acción Anual y CAPER. Las Reuniones de Revisión Pública se llevarán a cabo en diferentes etapas del proceso de planificación consolidada y juntas abordarán:

- Necesidades de vivienda y desarrollo comunitario;
- Uso propuesto de los fondos del programa, y
- Rendimiento del programa durante el año pasado.

Al menos una Reunión de Revisión Pública se llevará a cabo en la primavera durante el proceso del Informe de Evaluación y Desempeño Anual Consolidado, para solicitar comentarios sobre las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario del Condado y para revisar el desempeño del programa durante el año pasado. Además, al menos una Reunión de Revisión Pública se llevará a cabo en el Otoño (generalmente en Octubre) para solicitar comentarios sobre el anteproyecto preliminar del Plan Consolidado y / o los planes de Acción Anuales, que incluyen el uso propuesto de los fondos CDBG, ESG y HOME. La información proporcionada al público en o antes de la Reunión de Revisión Pública incluirá:

- La cantidad de asistencia que el gobierno local espera recibir (incluidos los fondos de la subvención y los ingresos del programa);
- La gama de actividades que pueden emprenderse;
- El monto estimado de financiamiento que beneficiará a las personas de ingresos bajos y moderados;
- El plan del Condado para minimizar el desplazamiento de personas y ayudar a cualquier persona desplazada, especificando los tipos y niveles de asistencia que el Condado pondrá a disposición (o requerirá que otros pongan a disposición) para las personas desplazadas, incluso si no se espera que ocurra ningún desplazamiento.

Esta información se presentará en la Reunión de Revisión Pública y está contenida en el texto de los Planes Consolidados y los Planes de Acción Anuales bajo revisión.

El Condado de Cobb celebrará reuniones de revisión pública con el fin de revisar enmiendas o cambios al Plan Consolidado o Plan de Acción del Condado de Cobb. Las Reuniones de Revisión Pública se llevarán a cabo en horarios y lugares convenientes para permitir una amplia participación de la comunidad. El Condado de Cobb otorgará adaptaciones razonables a las personas que soliciten dicha asistencia. El Condado también proporcionará servicios de traducción para clientes con Dominio Limitado del Inglés a pedido. Para dar aviso adecuado de las Reuniones de Revisión Pública, el Condado de Cobb cumplirá con los siguientes requisitos:

3. AVISOS Y DIVULGACIÓN DE LA REUNIÓN DE REVISIÓN PÚBLICA

La información sobre la hora, el lugar y el tema de cada reunión de revisión pública se proporcionará a los ciudadanos con al menos dos semanas de anticipación mediante la publicación en un periódico local (es decir, Marietta Daily Journal, Mundo Hispanico, Georgia Voice), a través de listas de distribución de correo electrónico, Cobline, Boletines informativos de los Comisionados y / o mediante publicación en el sitio web del Condado en www.cobbcounty.org/cdbg.

Se hará todo lo posible para asegurar que las Reuniones de Revisión Pública sean inclusivas. Las Reuniones de Revisión Pública se llevarán a cabo en horarios y lugares convenientes y en lugares donde puedan asistir las personas más afectadas por las actividades propuestas. El Condado utilizará instalaciones que sean accesibles para personas con discapacidades. Si se da aviso al menos siete días antes de la fecha de una Reunión de Revisión Pública, el Condado proporcionará los materiales, el equipo y los servicios de interpretación adecuados para facilitar la participación de personas que no hablan Inglés y personas con impedimentos visuales y / o auditivos. Se proporcionarán intérpretes en las audiencias públicas donde se puede esperar razonablemente que participe un número significativo de residentes que no hablan Inglés.

Política de Notificación Pública para Propiedades adquiridas con fondos del Programa CDBG.

(a) Aviso Público y Publicidad de Reuniones

Para todas las propiedades adquiridas (ya sea en parte o en su totalidad) con fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para su uso como una instalación pública elegible que son propiedad del Condado o que posteriormente se transfieren al Condado para un arrendamiento posterior o venta a otra entidad sin fines de lucro o con fines de lucro según las disposiciones de "Uso Continuo" en 24 CFR Parte 570.505 (a) (1) (2) (b) deberá llevar a cabo el siguiente aviso público y publicidad de acuerdo con 24 CFR Parte 91 de la siguiente manera:

(1) La Oficina del Programa CDBG notificará por escrito a todos los propietarios dentro de un radio de mil (1,000) pies de la propiedad sujeta a CDBG con el uso elegible recientemente propuesto según

lo prescrito en las regulaciones de CDBG en 24 CFR Parte 570 y cumplir con las normas locales e requisitos de notificación de jurisdicciones.

(2) Los correos deben enviarse a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) y dicha notificación deberá ser satisfecha por la Oficina del Programa CDBG enviando por correo una copia de la reunión pública propuesta y las fechas de la reunión BOC posterior y el Uso Continuo propuesto que debe satisfacer todos los requisitos de elegibilidad bajo las regulaciones del Programa CDBG por correo de primera clase o por correo certificado. Dicha notificación debe enviarse por correo al menos treinta (30) días antes de la fecha de la reunión de BOC.

4. PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN CONSOLIDADO Y PLANES DE ACCIÓN ANUALES

El Condado publicará los Planes Consolidados y los Planes de Acción Anuales propuestos de manera que brinde a los ciudadanos, agencias públicas y otras partes interesadas una oportunidad razonable para examinar su contenido y enviar comentarios. El Plan Consolidado propuesto (o "proyecto de comentario público" incluirá:

- La cantidad de asistencia que el Condado espera recibir (incluidos los fondos de la subvención y los ingresos del programa); y
- La gama de actividades que se pueden realizar, incluida la cantidad estimada que beneficiará a las personas de ingresos bajos y moderados.

Un resumen del Plan Consolidado propuesto y / o el Plan de Acción Anual se publicará en uno o más periódicos de circulación general al comienzo del período de comentarios públicos requerido. El resumen describirá el contenido y el propósito del plan (incluido un resumen de los objetivos específicos) e incluirá una lista de lugares donde se pueden obtener o examinar copias de todo el Plan Consolidado propuesto y / o el Plan de Acción Anual. Las copias del proyecto de comentario público estarán disponibles para su inspección en la **Oficina del Programa CDBG ubicada en 192 Anderson Street Suite 150, Marietta, GA 30060.**

Los ciudadanos y los grupos pueden obtener una cantidad razonable de copias gratuitas del Plan Consolidado propuesto y / o el Plan de Acción Anual poniéndose en contacto con la Oficina del Programa CDBG al (770) 528-1455 o info@cobbcountycdbg.com.

5. COMENTARIOS DEL PÚBLICO SOBRE EL PLAN CONSOLIDADO PROPUESTO Y / O PLAN DE ACCIÓN ANUAL

El Condado de Cobb recibirá comentarios de los ciudadanos sobre su Plan Consolidado propuesto y / o Plan de Acción Anual por un período no menor de 30 días antes de la presentación del Plan (es) al HUD. Todos los comentarios u opiniones de los ciudadanos recibidos por escrito u oralmente en las reuniones de revisión pública se considerarán al preparar el plan o los planes finales. Un resumen de estos comentarios o puntos de vista, y un resumen de cualquier comentario o punto de vista no aceptado y las razones por lo tanto, se adjuntarán al Plan final. No se considerarán los comentarios orales fuera de la reunión de revisión pública, a menos que también se proporcionen directamente al personal por correo electrónico, carta u otro formulario escrito legible en la dirección proporcionada en la Sección 3, arriba. La versión final del Plan Consolidado y / o Plan de Acción Anual tal como se envió a HUD se publicará en la página web del Condado en www.cobbcounty.org/cdbg.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAN CONSOLIDADO Y DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL:

Las regulaciones de HUD en 24 CFR Parte 91.505 requieren enmiendas al Plan Consolidado y los Planes de Acción Anuales siempre que una jurisdicción de derecho:

- Realiza un cambio en sus prioridades de asignación o un cambio en el método de distribución de fondos;
- Toma conocimiento de los cambios regulatorios impuestos por HUD que guían los requisitos de planificación, informes, monitoreo y evaluación;
- Realiza una actividad, utilizando fondos de cualquier programa cubierto por el Plan Consolidado (incluidos los ingresos del programa), que no se describieron previamente en el Plan de Acción; o Plan de participación ciudadana para el Condado de Cobb
- Cambia el propósito, alcance, ubicación o beneficiarios de una actividad.

Algunas enmiendas se considerarán sustanciales, mientras que otras no se considerarán sustanciales. Todas las enmiendas no sustanciales, incluidas las requeridas por las regulaciones de HUD, se considerarán cambios narrativos que debe completar el Director Gerente de la Oficina del Programa CDBG en consulta con el personal del Condado, y se publicarán en los planes y en línea dentro de un tiempo razonable después ellos están hechos. Una enmienda propuesta se considera sustancial cuando se trata de una acción o cambio propuesto que puede crear un impacto significativo en la comunidad. Un impacto significativo en la comunidad requiere comentarios públicos y se define como:

- Cualquier proyecto o actividad financiado por una subvención federal que resulte en un impacto ambiental significativo según se define ese término de conformidad con la Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA) (42 U.S.C.4231 et seq); o
- Cualquier proyecto o actividad financiado por una subvención federal que genere la reubicación de al menos 20 hogares residentes y / o dos negocios existentes que estén sujetos a la Ley de Reubicación Uniforme federal (42 U.S.C. 4601 y siguientes, 42 U.S.C. 4621 et seq., Y 42 U.S.C. 4651 y siguientes).
- Cambios en el uso de fondos de una categoría de actividad elegible a otra (por ejemplo, de vivienda a servicios públicos o cualquier otra categoría amplia dentro de los fondos de CDBG).
- Cambios en las prioridades de asignación o un cambio en el método de distribución de fondos.
- Cambios en la intención y el propósito originales de una actividad que ya no es aplicable.
- Los cambios en la ubicación de una actividad cambian en la medida en que no atiende a la población objetivo como se describió originalmente en el Plan Consolidado.
- Cambios para realizar una actividad utilizando fondos de cualquier programa cubierto por el Plan Consolidado (incluidos los ingresos del programa), **no descritos previamente** en el Plan de Acción Anual.

La necesidad de preparar una enmienda sustancial desencadenará el uso de los requisitos de participación pública que se describen a continuación.

POLÍTICA DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES:

Asignación Anual de Fondos

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. Proporciona subvenciones anuales en base a una fórmula a las Comunidades con Derechos como un medio para apoyar una amplia gama de actividades de desarrollo comunitario y vivienda para hogares de ingresos bajos y moderados.

Generalmente, en Febrero de cada año hasta principios de Abril, el Condado acepta solicitudes de organizaciones sin fines de lucro para fondos de subvenciones federales de los programas CDBG, HOME y ESG. El Condado lleva a cabo talleres antes y durante el período de solicitud de subvenciones para informar a los solicitantes sobre los programas de subvenciones y los procesos de solicitud. Estos talleres están abiertos a nuevos solicitantes y sub-beneficiarios existentes. El Condado enumera el período de solicitud en su sitio web, envía una comunidad de correo electrónico a todas las organizaciones sin fines de lucro en su directorio de correo electrónico y proporciona un aviso en Inglés y Español en el Marietta Daily Journal y Mundo Hispánico.

Por lo general, las solicitudes deben presentarse a más tardar la primera semana de Abril para recibir fondos en el siguiente año calendario. El Condado estima su asignación anual cada año para incluirla en su Plan de Acción Anual que se presenta al HUD cada Noviembre. Debido a que HUD no publica su asignación final antes de la fecha de vencimiento del Plan de Acción Anual, el Condado estima que su asignación anual es del 70% de la asignación del año anterior. Esta asignación estimada le permite al Condado proporcionar recomendaciones de financiamiento a los departamentos del Condado y organizaciones locales sin fines de lucro que han presentado solicitudes de financiamiento. El Condado ha optado por estimar su financiación en el 70% de la asignación del año anterior como una salvaguardia contra las asignaciones de subvenciones fluctuantes.

Las solicitudes de subvención son evaluadas por el Comité de Calificación de Solicitudes que consiste en personal de la Oficina del Programa CDBG, personal del Condado y, por lo general, un representante independiente seleccionado de una o más de las ciudades o una organización sin fines de lucro que no presenta una solicitud. Una vez que el Comité califica las propuestas sin fines de lucro, la Oficina del Programa CDBG se reúne con el Administrador y el Presidente del Condado para discutir las asignaciones de fondos recomendadas. Estas reuniones con el administrador del Condado y el Presidente generalmente ocurren en Julio o Agosto.

Luego, la Oficina del Programa CDBG anuncia las asignaciones recomendadas durante 30 días y realiza una reunión de revisión pública. Después del período de comentarios de 30 días, las recomendaciones se envían a la Junta de Comisionados para su aprobación generalmente durante el Otoño. En Noviembre de cada año, el Condado, a través de la Oficina del Programa CDBG, debe notificar a HUD sobre las asignaciones de fondos para el siguiente año calendario.

En el primer trimestre del año calendario del programa, HUD libera asignaciones de subvenciones para el Condado. Generalmente, el Condado recibe fondos que exceden el 70% utilizado para hacer las recomendaciones de financiamiento iniciales. El Comité de Calificación de Aplicaciones se vuelve a reunir para hacer recomendaciones finales de financiamiento. Se pueden otorgar fondos adicionales por encima del umbral del 70% a las organizaciones que se hayan presentado para el año del programa actual. Estas recomendaciones siguen el mismo proceso de revisión interna, notificación pública y aprobación del BOC que las asignaciones de fondos originales.

Los fondos federales, aunque asignados al Condado, generalmente no están disponibles para que el Condado los retire hasta Mayo o Junio del año de financiación. Sin embargo, los beneficiarios de la subvención pueden comenzar a incurrir en gastos reembolsables a partir del 1 de Enero, por un año de financiación, siempre que todas las partes hayan firmado un acuerdo.

Reasignación de Fondos de Subvenciones

Todos los fondos CDBG, HOME, ESG no gastados que hayan sido identificados por la Oficina del Programa CDBG se reprogramarán para su uso en el siguiente año del programa a través del ciclo de solicitud anual.

7. AVISO PÚBLICO Y COMENTARIO PÚBLICO SOBRE LA ENMIENDA SUSTANCIAL

Una vez redactada, el Condado de Cobb pone la enmienda sustancial a disposición del público para recibir comentarios y la envía a la Junta de Comisionados para su revisión, comentario y aprobación. Se les dará aviso y oportunidad de comentar a los ciudadanos a través de avisos públicos en los periódicos locales (es decir, Marietta Daily Journal, Mundo Hispánico, Georgia Voice) y otros medios apropiados, como las listas de distribución específicas y la publicación en el sitio web del Condado descrito anteriormente en la Sección 3. Se proporcionará un período de comentario público de no menos de 30 días antes de implementar cualquier enmienda sustancial al Plan Consolidado y / o Plan de Acción Anual. El personal de la Oficina del Programa CDBG preparará un resumen de todos los comentarios recibidos.

Un cambio sustancial no incluirá modificaciones presupuestarias dentro de un presupuesto aprobado para un proyecto donde hay un aumento y / o una disminución de fondos federales de una partida presupuestaria de actividad elegible a otra partida presupuestaria de actividad elegible, dentro del mismo presupuesto de proyecto o contrato. Esto no incluye la transferencia de fondos entre diferentes proyectos contratados. El Plan de Participación Ciudadana para el Condado de Cobb y, en los casos en que no se acepten las opiniones de los ciudadanos, proporcione las razones de la decisión. Esta documentación se adjuntará a la enmienda sustancial, que estará disponible para el público y se enviará a HUD.

8. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CONSOLIDADO (CAPER):

Los informes de desempeño de los programas cubiertos por el Plan Consolidado y el Plan de Acción Anual deben ser preparados por el Condado de Cobb para su presentación anual a HUD antes del 31 de Marzo. El Condado de Cobb proporcionará un anteproyecto preliminar del CAPER a la Junta de Comisionados y publicará un aviso anunciando que el público tendrá no menos de 15 días para revisar y comentar el documento. El CAPER se colocará para su revisión en los mismos lugares públicos donde el Plan Consolidado y el Plan de Acción Anual estarán disponibles y se publicarán en el sitio web de la Oficina del Programa CDBG.

Se considerarán todos los comentarios públicos recibidos oralmente en las Reuniones de Revisión Pública o presentados por escrito sobre el CAPER y se adjuntará al documento un resumen de estos comentarios u opiniones y las respuestas del personal. El Condado alienta a los comisionados y al público a revisar el desempeño detallado en el CAPER durante la audiencia pública de Primavera.

9. ACCESO A REGISTROS:

Un número razonable de copias gratuitas del Plan Consolidado del Condado de Cobb, el Plan de Acción Anual, el Informe de Evaluación y Desempeño Anual Consolidado (CAPER), así como todas las enmiendas al Plan Consolidado y al Plan de Acción Anual estarán disponibles para los ciudadanos y grupos que las soliciten. Estos documentos se conservarán durante no menos de 5 años en la Oficina del Programa CDBG y en el sitio web del Condado. Los materiales también estarán disponibles en un formato accesible para personas con discapacidades y con Dominio Limitado del Inglés si lo solicitan.

10. ASISTENCIA TÉCNICA A CIUDADANOS / AGENCIAS:

La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb continuará brindando asistencia técnica a los residentes y agencias del Condado de Cobb, particularmente a aquellos de ingresos muy bajos y bajos que soliciten dicha asistencia para desarrollar propuestas de proyectos, o que soliciten otra información (requisitos de cumplimiento, desempeño de la información, etc.) descritos en el Plan Consolidado actual. Los formularios de solicitud del proyecto están disponibles y se distribuyen sin costo a todas las personas que lo soliciten. Se organizará una reunión "uno a uno" para los individuos y grupos que representen a tales personas cuando sea necesario para explicar la elegibilidad del proyecto, el proceso de solicitud y aprobación y otros requisitos de implementación. El personal de la Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb también se reunirá con varias organizaciones sin fines de lucro e individuos para brindar otra asistencia técnica específica relacionada con la vivienda, el desarrollo comunitario y los programas de servicios humanos, según se solicite. Además, la Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb proporcionará un taller anual de asistencia técnica para los solicitantes de CDBG, HOME, ESG para responder todas las preguntas y brindar asistencia en la preparación de la solicitud.

II. DISPOSICIONES PARA RESIDENTES CON DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS:

POLÍTICA DE DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

El Condado de Cobb tomará medidas razonables para garantizar que las personas con Dominio Limitado del Inglés (LEP) tengan un acceso significativo y una oportunidad equitativa para participar en servicios, actividades, programas y otros beneficios.

La política de LEP del Condado se estableció para garantizar una comunicación significativa con las personas que experimentan LEP y sus representantes autorizados. Esta política también proporciona la comunicación de información contenida en documentos vitales, que incluyen, entre otros, renunciaciones de derechos y formularios de consentimiento.

Todos los intérpretes, traductores y otras ayudas necesarias para cumplir con esta política se proporcionarán sin costo para la persona que recibe el servicio. La asistencia con el idioma se proporcionará mediante el uso de personal bilingüe competente, intérpretes del personal, contratos o arreglos formales con organizaciones que brindan servicios de interpretación o traducción, o servicios de interpretación telefónica y de tecnología. La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb conservará copias de esta política y procedimiento, y puede tener contacto directo con las personas LEP que recibirán capacitación en técnicas de comunicación efectivas, incluido el uso efectivo de un intérprete.

La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb llevará a cabo revisiones anuales de las necesidades de acceso al idioma de nuestra población de servicios, así como también actualizará y monitoreará la implementación de esta política y estos procedimientos, según sea necesario.

Procedimientos de Implementación para Residentes con Dominio Limitado del Inglés

1. Identificación de Personas con LEP y su Idioma

La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb identificará rápidamente las necesidades de lenguaje y comunicación de la persona LEP. Si es necesario, el personal usará una tarjeta de identificación de idioma (o "tarjetas de Yo hablo") o carteles para determinar el idioma. Además, cuando se mantienen registros de interacciones pasadas con individuos o sus familiares, el idioma utilizado para comunicarse con la persona LEP se incluirá como parte del registro.

2. Obtener un Intérprete Calificado

La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb será responsable de:

(a) Mantener una lista precisa y actualizada que muestre el nombre, idioma, número de teléfono y horas de disponibilidad de contactos bilingües.

(b) Ponerse en contacto con el miembro del personal bilingüe apropiado para interpretar, en caso de que se necesite un intérprete, si un empleado que habla el idioma necesario está disponible y está calificado para interpretar;

(c) Obtener un intérprete externo si un personal bilingüe o un intérprete del personal no está disponible o no habla el idioma necesario.

La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb permitirá a las personas LEP recomendar o solicitar el uso de un familiar o amigo como intérprete. Sin embargo, los familiares o amigos de la persona LEP no serán utilizados como intérpretes a menos que esa persona lo solicite específicamente y después de que la persona LEP haya entendido que el departamento o agencia ha hecho una oferta de un intérprete sin cargo para la persona. Tal oferta y la respuesta se documentarán en el archivo de la persona. Si la persona LEP opta por utilizar a un familiar o amigo como intérprete, se considerarán cuestiones de competencia de interpretación, confidencialidad, privacidad y conflicto de intereses. Si el familiar o amigo no es competente o apropiado por alguna de estas razones, se le proporcionarán servicios de intérprete competente a la persona LEP.

Los niños (por ejemplo, personas menores de 18 años) no se utilizarán para interpretar, a fin de garantizar la confidencialidad de la información y la comunicación precisa.

3. Proporcionar Traducciones Escritas

i. Cuando se necesita la traducción de documentos vitales, la Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb enviará los documentos para su traducción a los idiomas más frecuentes. Los documentos originales que se envíen para traducción estarán en forma final aprobada.

ii. La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb establecerá puntos de referencia para la traducción de documentos vitales a idiomas adicionales a lo largo del tiempo.

4. Seguimiento de las Necesidades e Implementación del Lenguaje

Anualmente, la Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb evaluará los cambios demográficos, los tipos de servicios u otras necesidades que puedan requerir una reevaluación de esta política y sus procedimientos. Además, la Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb evaluará anualmente la eficacia de estos procedimientos, incluidos, entre otros, los mecanismos para asegurar los servicios de interpretación, el equipo utilizado para la prestación de asistencia con el idioma, las quejas presentadas por personas LEP y los comentarios del público y organizaciones comunitarias.

5. Disposiciones para Residentes con Dominio Limitado del Inglés y con Problemas de Audición

Los residentes con LEP o con discapacidad auditiva pueden comunicarse con la Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb llamando al (770) 528-1455 o para personas con discapacidad auditiva (770) 419-9183 antes de cualquier reunión pública para que se puedan hacer los arreglos adecuados. Dichas solicitudes deben realizarse al menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha de la reunión.

12. PLAN DE ACCESO AL IDIOMA

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. 2000 (d) y la Orden Ejecutiva 13166, el Condado de Cobb, como receptor de fondos federales, es responsable de garantizar el acceso significativo de las personas con Dominio Limitado del Inglés (personas LEP).

El Condado de Cobb, como receptor de fondos federales, está obligado a reducir las barreras del idioma que pueden impedir el acceso significativo de las personas LEP en lo que respecta a los programas de subvenciones federales del Condado, que incluyen el Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG), la Ley de Asociaciones de Inversión HOME (HOME), El Programa de Subvenciones para Soluciones de Emergencia (ESG) y el Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP).

Este Plan de Acceso al Idioma (LAP) definirá las acciones que el Condado debe emprender para garantizar un acceso significativo a los servicios, programas y actividades de la agencia por parte de las personas que tienen un Dominio Limitado del Inglés.

La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb llevará a cabo revisiones anuales de las necesidades de acceso al idioma de nuestra población de servicios, así como también actualizará y monitoreará la implementación de esta política y estos procedimientos, según sea necesario.

Este Plan de Acceso Lingüístico representa el rol administrativo del Condado en brindar acceso significativo a servicios, programas y actividades por parte de las personas LEP. Este Plan de Acceso al Idioma describe las tareas que el Condado emprenderá para cumplir con este objetivo.

Si la necesidad de servicios de acceso se identifica por teléfono, correo electrónico o en persona, el personal de la Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb tomará inmediatamente las medidas adecuadas para garantizar una comunicación significativa a través de los métodos que se describen a continuación:

- Contactar a los intérpretes y mantener una lista de los miembros del personal identificados que dominan otros idiomas además del Inglés y que están dispuestos a ayudar en cuestiones de interpretación;
- Realizar traducciones periódicas de todos los avisos públicos y documentos de planificación;
- Utilizar los servicios de la comunidad local, como agencias de aplicación de la ley, organizaciones, iglesias y / o escuelas que ofrecen traductores e intérpretes. Los ejemplos incluyen (pero no se limitan a): La Asociación Latinoamericana, distritos escolares locales y organizaciones ecuménicas.

A. Capacitación del Personal

El personal de la Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb deberá estar capacitado en los Protocolos LAP para la implementación de este Plan de Acceso al Idioma en sesiones de talleres grupales. Las capacitaciones se realizarán anualmente.

B. Notificación

La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb mantendrá avisos en su sitio web sobre la disponibilidad de servicios de traducción e interpretación. La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb monitoreará, mantendrá y actualizará los requisitos de LEP según lo requiera el HUD al menos una vez al año y / o cuando ocurran cambios.

La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb se asegurará de que todos los sub-beneficiarios de las subvenciones reciban asistencia técnica con respecto a sus responsabilidades de proporcionar Servicios de acceso lingüístico de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C. 2000 (d) y Orden Ejecutiva 13166.

C. Documentación

La Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb utilizará su Sistema de Base de Datos de Sub-beneficiarios existentes para documentar todas las solicitudes de adaptaciones razonables y las acciones tomadas para atender esas solicitudes.

13. POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN / PROCESO DE REVISIÓN DE QUEJAS:

El Condado de Cobb aceptará quejas por escrito y proporcionará una respuesta sustancial por escrito a cualquier queja de un ciudadano por escrito dentro de un período de tiempo razonable, que no exceda los treinta (30) días hábiles, cuando la queja se refiera al Plan Consolidado, Plan de Acción Anual, enmiendas a los mismos e informes de desempeño. El Condado de Cobb ofrece igualdad de oportunidades de servicios sin distinción de raza, color, sexo, edad, nacionalidad, religión, afiliación política, presencia de una discapacidad o discapacidad o estado familiar. Las quejas, comentarios y preguntas deben dirigirse a:

Kimberly Roberts, Directora General
Oficina del Programa CDBG del Condado de Cobb
192 Anderson Street, Ste. 150
Marietta, Georgia 30060

La denuncia debe contener la siguiente información:

- (1) Nombre y dirección de la (s) persona (s) que presentan la queja;
- (2) Una descripción del acto o actos considerados en violación;
- (3) Otra información pertinente disponible que ayudará en la revisión y resolución de la queja.

Dichas quejas deben presentarse dentro de los treinta (30) días posteriores al presunto acto discriminatorio. El Director Gerente emitirá una respuesta por escrito sobre la disposición de la queja a más tardar quince (15) días hábiles después de recibir la queja. Una persona que no esté satisfecha con la respuesta a la queja, o si la respuesta se retrasa más de quince (15) días hábiles, puede apelar por escrito a:

Gobierno del Condado de Cobb
100 Cherokee Street, Suite 300
Marietta, Georgia 30090-9605
A la Atención de: Sr. Rob Hosack, Administrador del Condado

El Administrador del Condado emitirá una respuesta por escrito sobre la disposición de la queja a más tardar treinta (30) días hábiles después de recibir la queja. Si el denunciante no está satisfecho con la respuesta del Administrador del Condado, él / ella puede presentar la denuncia, por escrito, a:

United States Department of Housing and Urban Development
Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario
Plaza de Five Points
40 Marietta Street, N. W., 15th Floor
Atlanta, GA 30303-9812

Ninguna persona intimidará, amenazará, coaccionará o discriminará a otra persona porque haya presentado una queja, testificado, asistido o participado en cualquier asunto en una investigación, procedimiento o audiencia relacionada con una queja.

La identidad de los denunciantes se mantendrá confidencial, excepto en la medida necesaria para realizar o conducir investigaciones, audiencias o procedimientos judiciales en cualquier asunto de una investigación, procedimiento o audiencia relacionada con una denuncia.